

DECRETO ALCALDICIO N° 1.091/2023

DOÑIHUE, 12 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- Los antecedentes de causa seguida ante el Juzgado del Trabajo de Rancagua en causa RIT: C-49-2023.
- 3.- Decreto n° 1.029 de fecha 31 de Mayo de 2023 que establece subrogancias de Direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue fue condenada al pago por concepto de lucro cesante a favor de don Fabian Miranda Silva.

DECRETO:

- 1.- **PÁGESE** a don Fabian Miranda Silva [REDACTED] \$ 22.442.683.- (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres de pesos), por orden del Juzgado del Trabajo de Rancagua, en mérito de sentencia de fecha 12 de octubre de 2022.
- 2.- **EMITASE** cheque a nombre de don Fabian Miranda Silva por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- Impútese al gasto que irrogue dicho pago, al presupuesto municipal vigente. Fondos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAGDALENA GONZALEZ SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/MGS/RRH/pmg

Distribución:

Interesado
D.A.F.
Of. De partes